



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 203 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 19 MAR. 2019

VISTO:

Los criterios para la priorización de las inversiones, a ser aplicada en la elaboración del PMI 2020-2022” propuesto por la Subgerencia de Programación e Inversiones, en su condición de OPMI del Gobierno Regional de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10° precisa las Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización, y dentro de ello, en su literal d) se establece el de Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. ;

Que, conforme al Literal e) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, relacionado con las competencias exclusivas y compartidas, se establece como competencia el dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF., sistema administrativo del Estado que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el



Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, en ese sentido mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se ha Aprobado la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual De Inversiones (Periodo 2020-2022), señala que las OPMI de los Gobiernos Regionales elaboran y/o actualizan y publican su diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios, hasta el 15 de marzo del 2019 y aprueban y publican sus criterios de priorización Hasta el 20 de marzo del 2019;



Que, en cumplimiento a la antes citada directiva la OPMI del Gobierno Regional de Ayacucho, ha propuesto los Criterios para la Priorización de Inversiones, documento que cuenta con la aprobación del órgano resolutorio;



Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los “Criterios de Priorización de las Inversiones” a ser aplicadas para la elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI 2020 - 2022 del Gobierno Regional de Ayacucho, según el detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Regionales Sectoriales y todos los Órganos del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR